

**0328-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y siete minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n° 0123-DRPP-2025 de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del quince de enero de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido **CREEMOS**, que en la asamblea celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinticuatro en el cantón **CENTRAL**, de la provincia **PUNTARENAS**, no se acreditaron los acuerdos adoptados, en virtud que, no cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

En fecha veinticinco de enero del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Diego Francisco Carvajal Ruiz, cédula de identidad n° 603230322, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Roberto Carvajal Ruiz, cédula de identidad n.° 603730877, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Melania Cristina Ruiz Pinel, cédula de identidad n.° 602070679, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Jose Gilberto Cruz Mora, cédula de identidad n.° 603950214, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Johanna Karina Paniagua Quesada, cédula de identidad n.° 603140948, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Isabel Maria Ruiz Pinel, cédula de identidad n.° 601410398, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Naomi Tatiana Molteni Ríos, cédula de identidad n.° 604990948, como delegada territorial suplente, Roberto Martínez Garcia, cédula de identidad n.° 601920178, como delegado territorial suplente, Beatriz Betzabé Rojas Navarrete, cédula de identidad n.° 604160907, como fiscal propietaria, Jaaziel Carvajal Paniagua, cédula de identidad n.° 604990870, como fiscal suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603230322	DIEGO FRANCISCO CARVAJAL RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603730877	ROBERTO CARVAJAL RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602070679	MELANIA CRISTINA RUIZ PINEL	TESORERO PROPIETARIO

603950214	JOSE GILBERTO CRUZ MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
603140948	JOHANNA KARINA PANIAGUA QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
601410398	ISABEL MARIA RUIZ PINEL	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604160907	BEATRIZ BETZABE ROJAS NAVARRETE	FISCAL PROPIETARIO
604990870	JAAZIEL CARVAJAL PANIAGUA	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603230322	DIEGO FRANCISCO CARVAJAL RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603730877	ROBERTO CARVAJAL RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603950214	JOSE GILBERTO CRUZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070679	MELANIA CRISTINA RUIZ PINEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603140948	JOHANNA KARINA PANIAGUA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601410398	ISABEL MARIA RUIZ PINEL	TERRITORIAL SUPLENTE
604990948	NAOMI TATIANA MOLTENI RIOS	TERRITORIAL SUPLENTE
601920178	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm  
C.: Exp. n.º: 407-2024, partido CREEMOS  
Ref., No.: 01100-2025